



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de diciembre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00590 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, LEVANTA MEDIDAS.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del apoderado de la parte demandante quien tiene facultad expresa para recibir; se accederá a la terminación del proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo promovido por BANCO DE LA MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A. y en contra de PEDRO ANÍBAL BUSTAMANTE LÓPEZ y ALISON MICHELLE BUSTAMANTE TAMAYO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 195** hoy **6 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea34a68e5e38c66b9994be6601b4474d50559fb4c9a83d950a56e8c96380ec6b**

Documento generado en 05/12/2022 01:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>